

Reducción del uso de bolsas de plástico ligeras

Los europeos usan alrededor de 99 000 millones de bolsas de plástico al año. Algunas se tiran como basura y terminan en el entorno natural, lo que provoca una acumulación de plástico que perjudica a la vida silvestre. En noviembre de 2014 se llegó a un acuerdo rápido en segunda lectura sobre la propuesta de la Comisión en el marco del diálogo tripartito. El Consejo aprobó el texto en marzo de 2015; la votación del Parlamento está prevista para el segundo periodo parcial de sesiones del mes de abril.

Las bolsas de plástico - un grave problema para el medio ambiente

Se calcula que en 2010 se introdujeron en el mercado de la UE 99 000 millones de bolsas de plástico, lo que equivale a prácticamente 200 bolsas por ciudadano. En la UE hay aproximadamente de 250 a 300 empresas productoras de bolsas de plástico, con entre 15 000 y 20 000 empleados. El [consumo anual](#) de bolsas de plástico varía mucho de un Estado miembro a otro: desde 20 bolsas por ciudadano en Luxemburgo hasta más de 400 en Bulgaria. Alrededor del 90 % de estas bolsas son bolsas ligeras, que a menudo solo se utilizan en una ocasión.

El desecho de las bolsas de plástico en la naturaleza constituye un problema generalizado. Las bolsas que se tiran pueden resultar especialmente dañinas para el [medio ambiente marino](#), pues los animales pueden llegar a morir al quedar atrapados en ellas o al confundirlas con comida. Las partículas de plástico pueden contener contaminantes tóxicos, susceptibles de dañar a los organismos que los ingieran y de introducirse en la cadena alimentaria. Muchos Estados miembros cuentan con iniciativas destinadas a reducir el uso de las bolsas de plástico, aplicando diferentes enfoques. Algunas medidas nacionales pueden resultar incompatibles con la legislación de la UE relativa a la libre circulación de mercancías.

Propuesta de la Comisión

En marzo de 2011, [algunos Estados miembros reunidos en el marco del Consejo](#) solicitaron a la Comisión que analizara la posibilidad de adoptar medidas normativas que permitieran reducir el uso de bolsas de plástico. En una [consulta](#) pública realizada por la Comisión en 2011, el 78 % de las personas que respondieron a la misma se mostraron a favor de la adopción de medidas europeas para frenar el consumo de bolsas de plástico. En noviembre de 2013, la Comisión presentó una propuesta de [modificación de la Directiva relativa a los envases y residuos de envases](#) para obligar a los Estados miembros a tomar medidas de reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras (con un espesor de menos de 50 micras, o de 0,05 milímetros), entre las que pueden figurar el establecimiento de objetivos de reducción nacionales, el uso de instrumentos económicos o la aplicación de restricciones a la puesta en el mercado.

La [evaluación de impacto](#) de la Comisión considera que la acción a escala de la UE proporciona un valor añadido al crear un marco común. Determina asimismo las ventajas y el ahorro que la combinación de un objetivo de reducción y el cobro de las bolsas de plástico podría aportar a los productores, los comerciantes y los consumidores. En su [valoración inicial](#) de la evaluación de impacto, el Parlamento considera que la propuesta de la Comisión, que deja a discreción de los Estados miembros las decisiones relativas a los objetivos de reducción y de fijación de precios, resulta en gran medida coherente con la evaluación de impacto, si bien se muestra menos ambiciosa.

Primera lectura del Parlamento Europeo

La [Resolución del Parlamento de 16 de abril de 2014](#) incluye un objetivo de reducción del 50 % (en comparación con 2010) del consumo de bolsas de plástico ligeras en un periodo de tres años, y del 80 % en

cinco años. Solicita el cobro obligatorio de las bolsas de plástico en el sector alimentario, así como que se recomiende su cobro en otros sectores.

Acuerdo en el diálogo tripartito

En noviembre de 2014 se llegó a un acuerdo en el marco del diálogo tripartito por el que los Estados miembros deben tomar medidas destinadas a reducir el consumo per cápita anual a 90 bolsas de plástico ligeras para finales de 2019, y a 40 para 2025, así como velar por que dichas bolsas no se faciliten de forma gratuita a los consumidores después de diciembre de 2018. Las medidas de los Estados miembros pueden divergir, en función del impacto ambiental, la capacidad de compostaje, la durabilidad y el uso previsto de las bolsas de plástico, siempre que las medidas sean proporcionadas y no discriminatorias. Se contempla una exención para las bolsas muy ligeras usadas en la protección de los productos frescos.

El texto acordado fue adoptado como la [Posición](#) del Consejo el 2 de marzo de 2015. La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento (ponente Margrete Auken, Verts/ALE, Dinamarca) aprobó el texto el 31 de marzo de 2015, y la votación en el Pleno está prevista para el segundo periodo parcial de sesiones del mes de abril.